

RESOLUCION EXENTA N° 598

**REFERENCIA:** Ordena publicar Bases del llamado a Concurso Público para asignación del Fondo de Apoyo a Programas Culturales del año 2014.

SANTIAGO, 26 DIC 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 12 letra b) y 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838, que Crea el Consejo Nacional de Televisión; la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el sector Público del año 2014 publicada el 18 de diciembre del 2013; y la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, es necesario llevar a cabo el Concurso Público para asignación del Fondo de Fomento a la calidad año 2014.
- b) Que las Bases del Concurso fueron aprobadas por el Honorable Consejo Nacional de Televisión en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2013.
- c) Que el CNTV cuenta con las disponibilidades presupuestarias, para el propósito indicado en el considerando a)

**RESUELVO:**

- 1º **PUBLÍQUESE** la Convocatoria y Bases de la presente Resolución que se transcriben a continuación, en el sitio  [www.cntv.cl](http://www.cntv.cl).

**CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA ASIGNACIÓN  
DEL FONDO DE FOMENTO A LA CALIDAD (FONDO-CNTV) AÑO 2014**

## **ANTECEDENTES**

El Consejo Nacional de Televisión, es una institución autónoma de rango constitucional, que tiene por misión velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Sus funciones y atribuciones son, entre otras, la supervigilancia y fiscalización de los contenidos televisivos; la promoción de contenidos televisivos de calidad; el fomento de estudios sobre la televisión, sus contenidos y efectos; el otorgamiento, renovación, modificación y declaración del término de las concesiones de servicios de televisión de libre recepción.

El Consejo Nacional de Televisión asigna mediante concurso público los recursos pertenecientes al Fondo de Apoyo a Programas Culturales, que le es entregado anualmente por la Ley de Presupuestos. En este contexto, el artículo 12 letra b) de la Ley N° 18.838, indica que el Consejo Nacional de Televisión tiene el deber de promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de alto nivel cultural o de interés nacional o regional, así calificados por esta entidad. Además, este mismo precepto señala que podrán participar en el respectivo concurso público, concesionarias de servicios de radiodifusión televisiva de libre recepción y productores independientes.

Además de lo expuesto, cabe señalar que el ordenamiento jurídico vigente exige a los servicios de televisión que operan en Chile someter el contenido de su programación al principio del *correcto funcionamiento*, concepto que define como "el permanente respeto, a través de su programación, a los valores morales y culturales propios de la Nación; a la dignidad de las personas; a la protección de la familia; al pluralismo; a la paz; a la protección del medio ambiente, y a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud dentro de dicho marco valórico" (artículo 1º de la Ley N° 18.838), debiendo el Consejo velar por el efectivo cumplimiento y respeto de dichos principios.

Las presentes bases contienen la regulación del proceso del concurso público de asignación del Fondo, de la completa ejecución de los proyectos ganadores y de la fiscalización de la inversión de los montos recibidos.

## **FONDO CNTV 2014**

**En uso de sus atribuciones legales, el Consejo Nacional de Televisión convoca a Concurso Público para la adjudicación del Fondo de correspondiente al año 2014, establecido en el art. 12 letra b) de la ley n° 18.838, que asciende a \$3.088.082.000**

## BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

### I. NORMAS GENERALES

#### I.A. Definiciones

Se entenderá para los efectos de este concurso:

- **Aportes propios:** Bienes, servicios y recursos financieros del postulante, necesarios para la realización del proyecto y para alcanzar los objetivos planteados. Éstos se entenderán comprometidos desde el momento en que sean incluidos en la postulación.
- **Aportes de terceros:** Bienes, servicios y recursos financieros de personas naturales o jurídicas distintas del postulante, necesarios para la realización del proyecto y para alcanzar los objetivos planteados.
- **Canal:** Titular de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción.
- **Canal de Cobertura Nacional:** Aquel cuyas transmisiones sean recibidas en a lo menos 8 regiones del país a la fecha de presentación de los Proyectos.
- **Canal de Cobertura Regional:** Aquel cuyas transmisiones sean recibidas en a lo menos una región y en no más de 8 regiones del país a la fecha de presentación de los Proyectos,
- **Canal de Cobertura Local:** Aquel que a la fecha de presentación de los Proyectos no forme parte de redes interregionales y cuyas transmisiones sean recibidas en su localidad de origen y en las localidades vecinas pero no en toda la región.
- **Escaleta:** Relato de las acciones principales del capítulo, sin diálogos y estructurado en escenas.
- **Maqueta Audiovisual:** Video cuyo objetivo es expresar con recursos audiovisuales lo que se describe por escrito en la Propuesta Audiovisual del documento Descripción General y demostrar que se tiene la capacidad para lograrlo. Esta maqueta debe ser realizada por quien dirigirá el proyecto presentado, y contener material propio y original sin perjuicio de que puede incluir, además, material de otras procedencias.
- **Preproducción:** Etapa que corresponde realizar antes del rodaje. En el caso de ficción: investigación, guiones, locaciones, elenco. Si la serie es animada: guiones, diseños de personajes y fondos. Si la serie es no-ficción: investigación, escaletas y personajes relevantes definidos.
- **Productora Independiente:** Es la persona jurídica que teniendo la capacidad profesional y técnica para producir programas de televisión con estándares profesionales, postula a la asignación de los recursos, sin ser concesionario de servicios de televisión de libre recepción, ni pertenecer o trabajar exclusivamente para uno o más de ellos.

- **Proyecto:** es la propuesta de programa de televisión, o de conjunto de programas de televisión, que los Postulantes presentan al Concurso.
- **Proyecto Finalizado:** es cualquier Proyecto cuya producción haya sido realizada totalmente a satisfacción del CNTV y del Canal emisor, y esté en condiciones de ser transmitido por televisión.
- **Proyecto Emitido** es cualquier Proyecto Finalizado que ha sido transmitido por televisión en el Canal, horario y modalidad pactada a satisfacción del CNTV.

## **I.B. Normas de postulación**

### **I.B.1. ENTIDADES HABILITADAS PARA POSTULAR**

Podrán participar en el Concurso Público cuatro **tipos de Postulantes**, en las Líneas Concursables de Programas que en cada caso se indican:

- a) Productoras Independientes
- b) Canales de Cobertura Nacional.
- c) Canales de Cobertura Regional.
- d) Canales de Cobertura Local.

Los postulantes podrán asociarse para presentar un Proyecto común, en cuyo caso deberán señalar en qué proporción participa cada uno, entregar los antecedentes de cada una de ellas y constituirse solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones que contraigan.

Se entenderá que cada asociación constituye un Postulante de un único Proyecto.

Los canales de cobertura nacional que postulen por sí solos, deberán aportar al menos el 30% del costo de producción del proyecto, es decir sólo podrán optar a un máximo de 70% de financiamiento. No se podrá contabilizar dentro del 30% los aportes que se hagan en difusión y promoción.

No podrán postular a este Fondo-CNTV personas naturales.

### **Inhabilidades:**

No podrán participar en el concurso del Fondo-CNTV 2014:

- a) Los ganadores del año 2013 que no hayan finalizado la Preproducción;
- b) Los ganadores de Proyectos premiados en años anteriores al 2013 que no hayan finalizado el rodaje; o todos los animatics y los offlines del 25% de los capítulos si la serie es animada;
- c) Los ganadores de Proyectos anteriores que presenten un atraso superior a 3 meses respecto del Cronograma de Ejecución y Pagos establecido en el Contrato firmado con el CNTV, o que a juicio del CNTV estén en una situación de incumplimiento grave;
- d) Los Canales que no hayan exhibido Proyectos Finalizados, encontrándose vencido el plazo comprometido para su emisión.
- e) Los ganadores de años anteriores que no hayan rendido cuenta satisfactoriamente.

Las inhabilidades afectan a las **Personas Jurídicas** que presentaron los Proyectos y a las **Personas Naturales** que ocuparon los cargos directivos en ellas, tales como representante legal, director, productor ejecutivo u otro que el CNTV considere necesario, salvo expresa autorización del Consejo.

### **I.B.2. LÍNEAS CONCURSABLES EN QUE SE PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS**

Los postulantes podrán presentar proyectos diferentes en una o más de las siguientes líneas concursables:

- a) Línea 1: Series históricas o documentales históricos ficcionados;
- b) Línea 2: Ficción;
- c) Línea 3: No ficción;
- d) Línea 4: Programas de procedencia e interés regional;
- e) Línea 5: Programas orientados al público infantil preescolar e infantil hasta 12 años;
- f) Línea 6: Nuevas temporadas de programas ya financiados por este Fondo;
- g) Línea 7: Apoyo a la difusión de obras audiovisuales nacionales ya producidas;
- h) Línea 8: Telefilms;
- i) Línea 9: Co-Producciones internacionales;

### **I.B.3. ETAPAS DEL CONCURSO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES**

- Convocatoria
- Postulación de los Proyectos;
- Evaluación de factibilidad técnico-financiera de los proyectos;
- Evaluación de contenido y calidad artística de los proyectos;
- Adjudicación del Fondo a Proyectos seleccionados;
- Contratación de Proyectos Asignados;
- Producción de Proyectos Contratados, y
- Emisión de Proyectos Finalizados.

## **II. Convocatoria**

El proceso comienza con la publicación de las bases en el mes de diciembre de 2013 y se extiende hasta el día 30 de abril del 2014. La totalidad del proceso de postulación debe realizarse en línea a través del sitio web [fomento.cntv.cl](http://fomento.cntv.cl), y según las fases descritas en el punto III.A.

### **II.A. Formulación y aclaración de dudas sobre las Bases**

Las consultas deberán formularse en la sección "Consultas de Postulación" del sitio [www.cntv.cl](http://www.cntv.cl) y/o del enlace de postulación en línea del Concurso. El plazo para realizar consultas se extenderá desde la publicación de las presentes bases en el sitio web del CNTV, hasta las 16:00 Hrs. del día 25 de abril de 2014.

Toda consulta será formulada y respondida sólo a través del sistema de consultas. No se considerará otra vía de comunicación distinta de la señalada.

## **II.B. Características generales que deben tener los Proyectos**

Los Proyectos presentados en las Líneas 1 a la 8 deben corresponder a producciones nacionales realizadas por personas habilitadas para postular, por sí solas o en asociación con otras.

Los Proyectos realizados en coproducción con entidades extranjeras, deben postular **exclusivamente en la Línea 9 Coproducciones Internacionales.**

**No podrán concursar** los programas ya emitidos o que se encuentren en proceso de emisión, proyectos ya producidos (exceptuando aquellos que postulen a la línea concursable N° 7), proyectos que consistan sólo en la obtención de derechos de transmisión ni proyectos que se basen en formatos o licencias, sean de origen extranjero o nacional.

**El Consejo valorará principalmente las siguientes características presentes en los proyectos:**

- a) Propuestas de programas de alto nivel cultural, entendiendo por tales, no sólo las manifestaciones de la tradicionalmente llamada “alta cultura”, sino también los contenidos que ayuden a aumentar el nivel de información, educación y formación del público;
- b) Proyectos que promuevan la tolerancia, la diversidad y el respeto a las distintas etnias y credos;
- c) Proyectos que promuevan la equidad de género y el trato igualitario entre los sexos.
- d) Proyectos que den cuenta de la historia de Chile y de sus pueblos o de la historia y vida de los pueblos de la región latinoamericana o iberoamericana;
- e) Proyectos que entreguen conocimientos y/o planteen problemáticas de carácter nacional o regional: desde sus características geográficas hasta sus manifestaciones sociales y culturales.
- f) Propuestas de programas de calidad, que usen con propiedad tanto el lenguaje televisivo en sus imágenes como el lenguaje verbal utilizado en el contexto del relato;
- g) Proyectos que tengan en cuenta la vocación masiva propia de la televisión de libre recepción, considerando las diferentes exigencias al respecto según formato, contenido, horario y otras variables;
- h) Proyectos que cuenten con los estándares de calidad profesionales de producción y exhibición de acuerdo a la televisión actual en Chile y en el extranjero; y
- i) Proyectos que destaquen por la coherencia técnica y financiera entre su propuesta narrativa-audiovisual, y los recursos de producción y costos presupuestados.

## **III. POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO PÚBLICO**

### **III.A. Forma de Postulación y plazos**

Todas las postulaciones deben hacerse a través del Sitio **fomento.cntv.cl** (sin “www”) de acuerdo a las instrucciones ahí especificadas, las que se consideran parte integrante de estas Bases. Esta etapa del proceso contempla dos fases:

**a) Fase 1- Llenado de formulario y subida de documentos obligatorios de postulación.** Comienza a las 00:01 Hrs. del día 31 de marzo y vence a las 17:00 Hrs. del día 25 de abril de 2014, ambos días incluidos. Al completar esta fase se obtendrá un Pre-Certificado de Postulación emitido por el sistema.

**b) Fase 2- Carga de materiales audiovisuales.** El sistema asignará automáticamente un solo día por cada proyecto, dentro del plazo comprendido entre el día 28 de abril y el día 30 de abril de 2014, entre las 00:01 hrs. y las 23:59 Hrs. de cada uno de ellos. Podrán subir sus videos únicamente quienes completen a tiempo la Fase 1 (formulario y subida de documentos), obteniendo su Pre-Certificado de Postulación. Cumplido cada plazo el sistema no permitirá subir ningún otro material.

Se publicarán oportunamente en el sitio de postulación las **características técnicas obligatorias** para los Materiales Audiovisuales.

- No se considerarán válidos aquellos videos que no cumplan estos requisitos (formatos, peso, etc.).
- No se requerirá entrega física de los materiales audiovisuales ni escritos.

Al completar esta Fase, se obtendrá un certificado definitivo de postulación emitido por el sistema, único comprobante válido para certificar la postulación completa y admitida al Concurso 2014, que acreditará la condición de Postulante al Concurso en la respectiva Línea, siendo de cargo de cada Postulante conservar este certificado hasta la finalización completa del concurso.

La sobrecarga del Sitio web que pueda presentarse en los últimos días del plazo de postulación no será aceptada como justificación de una presentación fuera del plazo de recepción, por lo que se recomienda no esperar hasta la última semana para subir sus Proyectos.

El CNTV, en caso de estimarlo pertinente, podrá requerir antecedentes complementarios a los Postulantes.

### **III.B. Contenidos de cada Proyecto**

Las postulaciones **deberán utilizar exclusivamente los formularios oficiales del año 2014** disponibles en el Sitio web.

Las Instrucciones contenidas en los formularios y en el Sitio se consideran parte integrante de las Bases, y su incumplimiento, así como el uso de documentos distintos, de otros años o su modificación y/o manipulación, será causal de eliminación.

### III.B.1. Contenidos obligatorios para los Proyectos:

**a) Descripción General.** Secciones obligatorias para todos los Proyectos: Objetivos, Público Objetivo, Pre-investigación, Propuesta Argumental, Propuesta Audiovisual, Justificación del aporte y originalidad, Currículos de los miembros más Relevantes del equipo técnico y del elenco o protagonistas. El currículo del director debe incluir un enlace o enlaces web (hipervínculo o link) para acceder a visionar sus obras previas. Las secciones correspondientes a Plan de Emisión y Distribución y Plan de Promoción y Difusión serán obligatorias sólo para los Proyectos que se presenten con emisión ya comprometida por un canal.

**b) Cronograma de realización:** Planificación de las actividades necesarias para realizar el programa, expresada en el documento que se descarga del Sitio. El plazo de realización del Proyecto y de cada una de sus actividades debe ser coherente con la complejidad de cada una. El Cronograma y sus principales ítems deben corresponderse con el Presupuesto y las características específicas del Proyecto.

**c) Presupuesto:** Desglose del costo total del Proyecto, expresado en el documento que se descarga junto con las Bases (ver detalles en III.B.2).

**d) Guión de 1 capítulo, y escaletas de los restantes.** Estos materiales deben ser presentados en un solo documento en formato Word o PDF.

**e) Documento oficial de Respaldo de los Aportes Propios y/o de Terceros.** En aquellos proyectos cuyo Costo Total sea mayor al Monto Pedido al CNTV, estos aportes deberán constar en el formulario específico publicado en el Sitio. Los Aportes Propios requieren firma simple del representante legal de la empresa y los Aportes de Terceros requieren firma validada ante Notario.

**f) Maqueta Audiovisual.** Material en video que deberá tener una duración mínima de 1 minuto y máxima de 10 minutos. Sus objetivos son: 1- Expresar con recursos audiovisuales lo que se expresa por escrito en la Propuesta Audiovisual del documento "Descripción General"; y 2- Acreditar la capacidad del Postulante. Por esto, debe ser realizada por el Director del Proyecto y contener material propio y original, sin perjuicio de que pueda incluir además, material de otras procedencias.

**g) Convenio de Postulación Nacional Conjunta entre productora y canal de televisión.** Sólo si se postula en asociación con un Canal, debe presentarse obligatoriamente este documento.

**h) Convenio de Postulación y Coproducción Nacional entre productoras.** Sólo si se postula como productora independiente en asociación con otra productora nacional y se quiere compartir los derechos sobre el Fondo-CNTV, debe presentarse obligatoriamente este documento.

**i) Convenio de Coproducción Internacional.** Solo para Línea de coproducción internacional, debe presentarse obligatoriamente este documento autorizado por el cónsul chileno del domicilio del coproductor en el extranjero (lo que deberá presentarse validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en caso de ganar), o Notario público si el coproductor extranjero pudiera firmar en Chile.

**j) Documento Oficial Declaración de Procedencia Regional.** Sólo para la Categoría 4, declaración jurada simple.

Los documentos contemplados en las letras a), b), c), e), g), h), i) y j) deberán ser presentados utilizando únicamente el formato disponible al efecto en los anexos de estas Bases.

### **III.B.2. Presupuesto.**

El Presupuesto debe ser coherente con el Cronograma de realización y las características específicas del Proyecto y debe reflejar el 100% del costo del proyecto incluyendo aportes propios, aportes de terceros ya comprometidos en el Formulario de Postulación, y el monto solicitado al CNTV.

Los costos deberán considerar los estándares técnicos descritos en el Capítulo VIII de estas Bases.

Las licencias correspondientes a softwares utilizados para la realización del proyecto deberán estar contabilizadas en el presupuesto. Si el postulante ya las tiene debe declararlas como aporte propio; en caso de no tenerlas, pueden solicitarse como parte del monto pedido al CNTV o detallarse como incluidas en servicios contratados a terceros.

Si un proyecto, por sus características, requiere asesoría calificada (pedagógica, histórica, científica, u otras) debe considerarla, expresarla en los objetivos y contemplar en el presupuesto la contratación de los profesionales correspondientes.

En los Proyectos que se presenten con la emisión ya comprometida por un Canal, éste debe contemplar y aportar obligatoriamente los costos relacionados con el Plan de Difusión y Promoción, expresado en la Descripción General.

Deben considerarse los costos de inscripción de la obra en el Registro de Propiedad Intelectual, y del nombre de la serie en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI). En caso de ganar, se exigirán los comprobantes de la solicitud de inscripción, previo a la firma del Contrato.

El Presupuesto debe reflejar un uso eficiente de los recursos. Por lo tanto, y sólo a modo ejemplar, si comprar un determinado ítem es más conveniente que arrendarlo, se deberá preferir la compra, especificando marca, modelo y accesorios. Asimismo, se deben reflejar valores reales a la escala del Proyecto (costos por paquete). Será causa de eliminación el declarar costos sobrevalorados en relación a los precios de mercado, tanto si estos costos forman parte del Monto Solicitado al CNTV, como si corresponden a Aportes Propios o de Terceros.

El no contemplar las imposiciones y otros costos de contratación para quienes trabajen bajo vínculo de subordinación y dependencia, así como cualquier otro incumplimiento de la legislación laboral y tributaria chilena en general, y de la Ley 19.889 de Trabajadores de Arte y Espectáculos en particular, serán causales de eliminación, en cualquier etapa.

No está permitido asignar dinero por concepto de "Otros", o cualquier otro concepto demasiado general, tales como "Post Producción de Imagen" o "Iluminación", por ejemplo, sin el desglose suficiente. Los únicos montos que no se deben desglosar son los asignados a Imprevistos y Utilidades. En el caso de los imprevistos no pueden sobrepasar el 10% del monto solicitado al CNTV y en el caso de las utilidades no pueden sobrepasar el 5% del monto solicitado al CNTV.

Será obligatorio considerar los siguientes mínimos de Imprevistos:

5% de Imprevistos en proyectos de acción real y no ficción (documental).

2% en el caso de proyectos con técnicas de animación.

**EXCEPCIONES:** No se puede solicitar Imprevistos en la Línea Apoyo a la difusión de obras audiovisuales nacionales ya producidas, respecto a los montos solicitados al CNTV.

**El no considerar estos ítems cuando corresponda es causal de eliminación. El porcentaje para imprevistos y utilidades debe formar parte de los montos solicitados al Fondo-CNTV.**

Si un Postulante ha comprado equipamiento técnico (cámaras, micrófonos, luces, computadores y/u otros) con financiamiento del Fondo u otros fondos estatales, estos equipos deben ser obligatoriamente declarados como Aportes Propios en esta nueva postulación. Si las características del nuevo Proyecto exigen comprar equipos similares además de los mencionados, el Postulante debe justificarlo suficientemente en la columna "Observaciones / Aclaraciones" del Presupuesto, y sólo puede pedir financiamiento al Fondo para pagar la diferencia entre los equipos pre existentes (a su valor actual, nuevos) y los que requiera adquirir. Asimismo, quienes compren equipos con financiamiento del Fondo de este año, deberán declararlos como Aportes Propios en futuras postulaciones. El Consejo y los Evaluadores tendrán la facultad de decidir si aprueban o no la solicitud de nuevos equipos, pudiendo premiar el proyecto para realizarse con los equipos ya financiados por el CNTV (u otros fondos estatales).

Toda la información expresada en el Presupuesto es de exclusiva responsabilidad del postulante. Si hay inconsistencias entre los montos de los distintos documentos (Presupuesto, Respaldo de Aportes, Ficha Técnica), los montos válidos serán los del Presupuesto. Estas inconsistencias, así como los errores de fórmula o cálculo, constituirán causal de eliminación.

Se deberá diferenciar claramente en el Presupuesto qué ítems se pagarán con el Monto Solicitado al CNTV y qué ítems se pagarán con cada uno de los otros Aportes.

Todos los montos deberán expresarse en moneda nacional.

### **III.B.3. Contenidos opcionales permitidos:**

- a) Propuesta de elenco, o de personajes principales en el caso de No Ficción.** Sólo si alguna de estas personas es imprescindible para el Proyecto, se debe adjuntar carta de compromiso firmada por la persona que se compromete, en el formato de documento que se descarga del sitio.
- b) Libro de Arte o de Investigación avanzada documental.** Debe ser adjuntado en el sitio de postulación en formato PDF.

### **III.B.4. Financiamiento.**

Los Proyectos pueden postular a ser financiados en forma total (excepto Línea Nuevas Temporadas) o parcial por el Fondo. Los canales de cobertura nacional que postulen sin Productora Independiente, deberán aportar al menos el 30% del costo de producción del proyecto, es decir sólo podrán optar por un máximo de 70% de financiamiento. No se podrá contabilizar dentro del 30% los Aportes en difusión y promoción.

Los Proyectos deben ajustarse a los montos señalados para cada línea concursable.

En cualquier caso, todos aquellos Proyectos que postulen a ser financiados parcialmente por el Fondo, deberán informar y respaldar con detalle el **financiamiento complementario**, esto es la diferencia entre el Costo Total y el monto pedido al Fondo-CNTV.

Se deberá especificar obligatoriamente en el documento oficial de Respaldo de Aportes - para cada una de las fuentes de aportes - el nombre o razón social del aportante, su domicilio, el monto total (antes de impuestos) de su respectivo aporte, y si se hará en dinero efectivo, servicios u otros.

Los aportes de terceros deberán estar respaldados por este documento firmado ante notario público. Si este es realizado por una persona jurídica, debe firmarlo su representante legal. Si consiste en remuneraciones no cobradas de una persona natural, debe firmarlo la persona que aporta sus remuneraciones. Cuando el aporte es de un coproductor extranjero, debe constar en documento autorizado por el cónsul chileno del domicilio del coproductor en el extranjero (lo que deberá presentarse validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en caso de ganar), o Notario público si el coproductor extranjero pudiera firmar en Chile.

No se aceptará la presentación de respaldos de aportes que no cumplan con las exigencias recién descritas. El incumplimiento de los requisitos señalados será considerado causal de eliminación.

Todo respaldo de aportes sólo puede estar condicionado a la obtención del Fondo-CNTV. Cualquier otra condición está expresamente prohibida e invalida el aporte.

El no presentar estos documentos es causal de eliminación.

Sólo los Aportes Propios del Postulante (equipos, remuneraciones u otros) podrán ser respaldados por el Documento Respaldo de Aportes sin necesidad de estar autorizado ante Notario.

Si el Proyecto o alguna etapa de él ha obtenido previamente otros fondos, sean estos nacionales (por ejemplo CORFO, Fondo de Fomento Audiovisual-CAIA) o internacionales, públicos o privados, deberá detallarse como Aporte Propio, especificando cada fuente de origen del aporte y etapas que considera financiar.

En el caso de que un proyecto resulte ganador y la productora y/o el canal incumplieran el plazo que el Productor y/o el CNTV hayan establecido para hacer efectivo el aporte, el CNTV se reserva el derecho de evaluar la continuidad del contrato y hacer efectivas las cláusulas de responsabilidad que se contemplan en éste.

El CNTV se reserva la facultad de rebajar los montos solicitados para hacer más eficiente el uso de los recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Fondo-CNTV.

### **III.B. 5 Rendición de cuentas**

La empresa responsable del Proyecto deberá rendir cuenta en forma documentada de la totalidad del monto solicitado al CNTV, excluyendo de este lo destinado para utilidades. De estimarlo necesario, el CNTV podrá exigir la rendición sobre el resto de los montos involucrados en el Proyecto. El pago de la última cuota del cronograma de realización y pagos estará condicionado a la rendición de cuentas aprobada por el CNTV.

### III.B.6. Equipo de realización del Proyecto

La individualización de las personas que ocupen cargos mencionados en la Descripción General es un dato relevante en la evaluación de los Proyectos, y se debe ingresar sus currículos resumidos en la sección correspondiente del mismo documento. En el currículo del director debe agregarse enlaces (hipervínculos o links) para visionado de sus obras previas.

El Director y el Productor Ejecutivo deberán responsabilizarse de todas las etapas, no pudiendo ninguno de ellos ser remplazado sin previa autorización del Consejo.

### III.C. Documentos y formatos autorizados.

a) **Documentos oficiales de postulación.** Sólo se podrá postular al Fondo-CNTV, utilizando los documentos especificados en el punto III.B los que deberán ajustarse a los formatos que a continuación se indican:

- **Documentos de texto y planillas de cálculo.** Formatos .doc o .docx y .xls o .xlsx.
- **Materiales audiovisuales.** Deben presentarse según los formatos y características técnicas obligatorias que indiquen las instrucciones del Sitio de postulación.  
Los Materiales Audiovisuales que no cumplan con estos requisitos, serán rechazados.
- **Materiales gráficos y documentos escaneados.** Formatos compatibles con PDF, PowerPoint (.ppt), PNG o JPG. Los Materiales Gráficos que no cumplan con estos requisitos no serán aceptados.

### b) Documentación adicional para situaciones excepcionales.

En casos excepcionales se deberá adjuntar documentación complementaria, con el objeto de acreditar la viabilidad del proyecto, tales como Cartas de Compromiso de locaciones imprescindibles y difíciles de conseguir, o de participantes absolutamente irremplazables o personajes documentales de los que dependa esencialmente el Proyecto, o cotizaciones de equipos técnicos o procesos excepcionalmente caros o poco comunes.

En caso de proyectos basados en cualquier obra u obras que sea o sean objeto de derecho de autor, los derechos para usar esta obra u obras deberán ser obligatoriamente presentados en la postulación y deben contar con una vigencia que permita la realización total del proyecto. Esto puede ser respaldado con certificación notarial de cesión de derechos del titular o titulares de los mismos hacia el proyecto y sus responsables naturales y jurídicos, o mediante compromiso notarial que certifique que el dueño o dueños de los derechos conocen el proyecto y se compromete a cederlos en caso de que el proyecto resulte ganador. Si la o las cesiones de derechos involucradas requieren un pago, este debe detallarse en dicho documento y valorizarse claramente en Presupuesto, sea como Aporte o como Pedido al CNTV.

No tratándose de situaciones excepcionales como las referidas en el párrafo anterior, no será admitida documentación adicional alguna.

#### **IV. EVALUACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA DE LOS PROYECTOS POSTULADOS**

Los Proyectos Postulados son sometidos a una evaluación de factibilidad técnica y financiera. En ella se examina la coherencia de sus propuestas argumental y audiovisual con su propuesta financiera, es decir, la coherencia entre los plazos de producción, los costos presupuestados y su relación con los estándares del mercado de producción nacional y/o extranjero en el caso de las Coproducciones Internacionales.

Sólo podrán ser objeto de esta evaluación los Proyectos que hayan presentado toda la documentación exigida en estas bases.

Los ítems de evaluación son:

- **Admisibilidad de los contenidos Obligatorios.** En su formato, requisitos y contenidos.
- **Coherencia entre los ítems del Presupuesto y las características específicas del Proyecto.**
- **Relación entre el Presupuesto y los valores del mercado.**
- **Cumplimiento de la legislación laboral y social.**
- **Porcentaje destinado a Imprevistos.**
- **Porcentaje destinado a Utilidades.**
- **Coherencia entre el Cronograma y el Presupuesto**
- **Coherencia entre las etapas del Cronograma y las características específicas del Proyecto.**
- **Verosimilitud en los plazos propuestos para cada etapa del Proyecto.**
- **Permisos, derechos (v.gr. propiedad intelectual) y compromisos convenidos para la realización del Proyecto.**

Los Proyectos que no superen esta etapa de evaluación quedarán eliminados del Concurso.

Los resultados de esta etapa serán publicados en el sitio web [www.cntv.cl](http://www.cntv.cl)

#### **V. EVALUACIÓN DE CONTENIDO Y CALIDAD ARTÍSTICA DE LOS PROYECTOS POSTULADOS**

Los Proyectos seleccionados serán sometidos a una evaluación que tiene por objeto calificar su contenido y calidad artística.

Los ítems de evaluación serán:

- **Interés de los contenidos y calidad artística.** Se evaluará el potencial interés o atractivo del Proyecto para las audiencias y Canales de Televisión, en base a la información, educación, instrucción y entretenimiento que entrega el proyecto y a la forma en que se propone su realización.
- **Coherencia con los objetivos de la Ley y las políticas del Consejo.** Se considerará la concordancia con los valores expresados en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 18.838.
- **Atractivo de la propuesta audiovisual.** Se evaluará la forma en que son entregados y expresados

los contenidos en relación a su claridad, atractivo y calidad.

- **Atractivo de la propuesta argumental.** Se evaluará si los contenidos entregados y expresados en el proyecto son atractivos, necesarios, trascendentes y de calidad.
- **Nivel de innovación.** Se evaluará si el contenido del Proyecto y/o su forma audiovisual son novedosos dentro de la oferta programática actual de la televisión.
- **Universalidad de los contenidos y/o Potencial Exportable.** Se evaluarán las potencialidades de internacionalización de los Proyectos postulados.
- **Capacidad del equipo responsable.** Se considerará de manera fundamental que el equipo realizador dé garantías de un resultado de estándares profesionales (calidad broadcast)
- **Coherencia entre la duración total del Proyecto y sus objetivos.** Se analiza si la cantidad de capítulos que conforman el Proyecto, así como la duración de éstos, se corresponden al formato y objetivos esperados.

El Consejo determinará una lista de expertos nacionales e internacionales para conformar paneles encargados de realizar las evaluaciones técnica - financiera y de calidad y contenido artístico. Los evaluadores designados deberán inhabilitarse de participar en la evaluación de un proyecto con cuyo Postulante tengan una relación de parentesco o de consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, o de afinidad hasta el segundo grado inclusive; o que forme parte de una misma sociedad con éste, o se encuentre asociado de hecho para la realización de una determinada actividad económica; o posea cualquier interés en el Proyecto que solicita financiamiento.

Los resultados de esta etapa serán publicados en el sitio web [www.cntv.cl](http://www.cntv.cl)

## **VI. ASIGNACIÓN DE FONDOS A LOS PROYECTOS**

### **VI. A. Normas generales**

Corresponderá privativamente al Consejo Nacional de Televisión asignar el Fondo-CNTV a los proyectos ganadores.

El Consejo adoptará sus decisiones de conformidad a los procedimientos que el mismo acuerde, considerando principalmente:

- Los resultados de la evaluación de contenido y calidad artística efectuada por los expertos evaluadores;
- El Informe del Departamento de Fomento del CNTV relativo a los Proyectos Evaluados;

Los resultados de la evaluación de contenido y calidad artística del Proyecto y el Informe del Departamento de Fomento del CNTV, en ningún caso serán vinculantes para el Consejo.

El Fondo destinará hasta 25% de los recursos autorizados para concursos en 2014 en forma preferente a programas regionales.

El Consejo resolverá el Concurso dentro de los ciento veinte (120) días corridos siguientes al vencimiento del plazo de postulación.

El CNTV se reserva la facultad de rebajar los montos solicitados para hacer más eficiente el uso de los recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Fondo-CNTV.

El Consejo se reserva expresamente el derecho de declarar desierta, una o más Líneas de este Concurso. En tal caso, los Postulantes no tendrán derecho a exigir indemnizaciones al CNTV bajo ningún concepto.

El Consejo, además de efectuar las asignaciones en el modo referido, seleccionará al menos tres Proyectos, que constituirán la **lista de prelación** (orden de preferencia), para los efectos señalados en el numeral siguiente.

El Consejo informará su decisión mediante la publicación del Acta respectiva en su Sitio web.

#### **VI. B. Asignación complementaria**

Si efectuada la asignación a los Proyectos ganadores, aún restare una cantidad no asignada del Fondo-CNTV o si no se diere oportuno cumplimiento a la obligación de garantizar la transmisión en el caso a que hace referencia el artículo 12 letra b) inciso segundo de la Ley N° 18.838, el Consejo podrá ofrecer el remanente al postulante que ocupe el primer lugar en la lista de prelación a que hace referencia el numeral anterior, siempre que éste comprometa y respalde fondos propios o de terceros para completar el Costo Total de su producción o pueda adaptar sus características específicas al monto disponible, previa aprobación del Consejo.

#### **VI.C. Compromiso de emisión de Proyectos**

Los responsables de cada uno de los Proyectos a los que se asignen fondos, deberán garantizar la emisión del respectivo programa a través de un canal de cobertura nacional, regional o local, dependiendo de la naturaleza y objetivos de cada categoría (punto X de estas Bases) o del proyecto que se presente; y un canal de cobertura nacional y uno extranjero para la Línea 9.

La obligación de garantizar la transmisión del programa por una concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva es una condición indispensable -exigida por la ley- para recibir el financiamiento otorgado por el Consejo con cargo al Fondo.

Para esto, se deberá presentar uno de los siguientes documentos:

**a) Convenio de postulación nacional conjunta entre productoras y canales de televisión.** Documento que deberá ser presentado al momento de postular, en caso de tener la emisión comprometida por un canal.

**b) Convenio de Emisión,** si no postuló con la emisión comprometida. Este documento deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días corridos desde que se haga pública la resolución que contenga el resultado del Concurso.

En ambos casos, el documento debe ser firmado por los representantes legales del Canal que compromete la emisión y de la Productora, autorizado ante Notario.

Tanto la condición como el plazo a que se refieren los párrafos anteriores están establecidos en la ley, por lo que el Consejo no tiene facultades para otorgar prórrogas.

## **VII. CONTRATACIÓN DE PROYECTOS ASIGNADOS**

Los responsables de un Proyecto adjudicado, incluyendo tanto a la Empresa Productora como al Canal emisor, deberán suscribir un Contrato con el CNTV con plazo máximo a marzo 2015, que establecerá los derechos y obligaciones de las partes, tales como la modalidad de entrega de los recursos, los aportes comprometidos, la forma y plazo de ejecución del Proyecto, los sistemas de control a los que estarán afectos, las garantías que el CNTV exija, las condiciones de promoción y emisión, entre otras.

Para suscribir el Contrato, será requisito previo que las entidades que hayan presentado el Proyecto, acompañen dentro del plazo máximo de setenta y cinco (75) días corridos contados desde la publicación de los resultados del concurso en la página web del CNTV, los siguientes documentos:

- Escritura de constitución de la persona jurídica (empresa productora), y sus modificaciones posteriores, con certificado de vigencia y fotocopia de las publicaciones respectivas en el Diario Oficial;
- Extracto de la escritura de la sociedad, inscrito en el Registro de Comercio con certificación de vigencia.
- Certificado de vigencia de los poderes de quienes la representen.
- Últimos estados financieros de la empresa (balance y estado de resultados);
- Fotocopia del RUT de la empresa;
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales;
- Propuesta de cronograma de realización y pagos;
- Propuesta de horario de emisión, según lo establecido en las Bases, para cada una de las Líneas;
- Comprobante de la inscripción de la obra en el Registro de Propiedad Intelectual;
- Comprobante de la solicitud de inscripción del nombre del Proyecto en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI);
- Documento(s) original(es) de Respaldo de Aportes de Terceros, en su caso.
- Documento(s) original(es) de Convenio de Coproducción Nacional o Internacional en caso de ser parte del proyecto. Éste último debe venir validado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile si es que fue legalizado por cónsul chileno en el extranjero.
- Documentos que acrediten la personería del representante del Canal.
- Los demás documentos que sean solicitados por el Departamento Jurídico del CNTV, y que resulten necesarios para la suscripción del contrato.

### **El Contrato estipulará:**

- a) Que los recursos serán destinados íntegra y exclusivamente a los Objetivos previstos en el Proyecto;
- b) Que en el caso de existir un financiamiento adicional al del Fondo, deberá acreditarse debidamente, según lo establecido en el punto III.B.4. de estas Bases;
- c) La caución que garantice la fiel ejecución y el cumplimiento de las demás obligaciones que imponga el Contrato.
- d) El plazo para la ejecución del Proyecto, el que no podrá exceder los 24 meses desde la firma del Contrato, y la modalidad de entrega de los recursos. En casos excepcionales o de fuerza mayor así calificados por el CNTV, se autorizará la modificación de estos plazos y modalidades;
- e) Que el Departamento de Fomento designará dos supervisores para cada Proyecto: uno para los contenidos y el otro para los aspectos técnico-financieros;
- f) Que el o los responsables del Proyecto deberán presentar a los supervisores los informes de avance,

cuya evaluación corresponderá al Departamento de Fomento del CNTV. Contra la aprobación de dichos informes se girarán los montos correspondientes de los recursos asignados;

- g) La obligación de la Productora y del Canal, de indicar en forma destacada en todas sus emisiones, promociones publicitarias, fichas de festivales y premios, entrevistas a medios, y/o apoyos de cualquier naturaleza, modo y/o condición, en todo medio audiovisual, gráfico u otro, que ha sido financiado por el Fondo-CNTV. Será el Consejo quien apruebe la forma y redacción definitiva de estos créditos;
- h) Que los derechos de propiedad intelectual del Proyecto pertenecen a sus creadores, quienes tienen la responsabilidad de inscribirla y solicitar previamente autorización del CNTV en caso de cesión. Se deberá expresar que el Proyecto y el posterior programa a que dicho Proyecto dé lugar, se ajustan en todas sus partes a la ley chilena sobre propiedad intelectual y a los tratados internacionales sobre la materia suscritos por el país.  
En razón de lo anterior, al Consejo le será inoponible cualquier reclamo de terceros relativos a la propiedad intelectual y/o a la comercialización del mismo, y no será parte responsable en ningún conflicto de derechos que directa o indirectamente se deriven de la ejecución y/o transmisión del programa;
- i) Que si después de emitida la temporada de la serie, el canal declina realizar y emitir una nueva dentro de los 12 meses siguientes a la emisión de la temporada anterior, automáticamente perderá sus derechos sobre esta serie y facultará a la productora a buscar otro canal y a postular a la Línea "Nuevas Temporadas". Si el Canal declina aportar la diferencia de recursos que exige esta Línea según estas Bases, la Productora queda facultada para llevar el Proyecto a un nuevo Canal que se interese en financiar la realización de la serie en al menos las mismas condiciones presupuestarias que la temporada anterior.
- j) Que los realizadores cumplirán con especial diligencia la legislación laboral chilena y la Ley N° 19.889 sobre la contratación de trabajadores del arte y el espectáculo.
- k) Que asimismo se comprometerán a respetar la Ley N° 18.838 y las normas dictadas por el Consejo sobre contenidos de las emisiones de televisión.
- l) Que el Canal no podrá intervenir ni alterar las imágenes del programa con ningún elemento ajeno a este, como barras publicitarias o informativas, a excepción del logo del Canal y del CNTV. El Canal tampoco podrá manipular el contenido ni la duración de los másters entregados por el Productor y aprobados por el CNTV, salvo que estas dos entidades lo autoricen expresamente.
- m) Que el Canal se compromete a emitir el programa en las condiciones establecidas en el **Convenio de Emisión o Convenio de postulación nacional conjunta entre productoras y canales de televisión** que ambas partes deberán firmar antes de este Contrato.  
Que el canal se compromete a entregar un plan de promoción y difusión real y valorizado (coherente con el monto estipulado en el contrato como aporte) a lo menos 45 días antes del estreno del primer capítulo del programa, el cual será ejecutado 30 días antes del estreno de dicho capítulo, previa aprobación por parte del Departamento de Fomento. Que el canal y productores deberán incluir en todas sus emisiones los créditos y logos correspondientes al Fondo CNTV según se detalla en punto siguiente.
- n) Las consecuencias asociadas al incumplimiento de obligaciones que el mismo contrato determine.

Adicionalmente, el CNTV podrá incorporar al Contrato los nombres de los miembros del equipo realizador y/o las características ofrecidas en el Proyecto que, al momento de adjudicarle fondos, el Consejo haya estimado especialmente relevantes.

La Empresa Productora que firme el Contrato estará a cargo de la ejecución del Proyecto Asignado hasta su finalización.

En todo caso, el CNTV siempre podrá incluir todas aquellas cláusulas que estime necesarias para el adecuado y completo cumplimiento de la finalidad del Fondo CNTV.

### **VIII. PRODUCCIÓN DE PROYECTOS CONTRATADOS**

Los Proyectos deberán ser registrados en formato Alta Definición (HD) o superior. La post producción de imagen y sonido deberá realizarse en salas de alta tecnología de calidad broadcast en Alta Definición (HD). El idioma de los diálogos y textos escritos dentro de las obras debe ser el castellano o doblado o subtulado a este idioma en caso de tratarse de otras lenguas, según determine el Consejo.

El master final debe ser entregado al CNTV en 3 formas:

- a) Disco duro profesional nuevo o bien Professional Disc (disco XDCAM, estándar en canales HD, confirmar detalles de este formato antes de entregar) en Alta Definición (HD), formato QuickTime (.mov) y en Video\_TS.
- b) DVD de video (Video\_TS MPEG2 NTSC), en máxima calidad de compresión, para visionado.
- c) Duplicado en DVD de video (Video\_TS MPEG2 NTSC) en máxima calidad de compresión.

\*Las características técnicas específicas del disco duro deben ser solicitadas previamente al CNTV.

Los responsables del programa, una vez finalizada su realización, deberán entregar en las oficinas del Departamento de Fomento del CNTV, y al mismo tiempo en el canal emisor, el master de los capítulos que conforman la serie y una sinopsis de 1 minuto de duración. Esta sinopsis debe ser presentada en dos versiones: una en idioma original y otra subtulada o doblada al idioma inglés. A partir de esta entrega, el CNTV pagará la cuota final, previa aprobación de la respectiva rendición de cuentas, y empezará a correr el plazo de 12 meses para que el Canal emita el programa.

Los responsables del Proyecto seleccionado deberán velar por su correcta y completa ejecución según las especificaciones establecidas en estas Bases, en su postulación y en los términos de los Contratos suscritos.

### **IX. EMISIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCIDOS**

Sin perjuicio de que la propiedad del Proyecto y del programa es de sus realizadores, el Consejo se reservará el derecho de emitir por sí o autorizar su emisión por terceros, en los siguientes casos:

- En el o los Sitio(s) web del CNTV y/o del Departamento de Fomento, sinopsis, compactos o fragmentos, y making of.
- En festivales y mercados nacionales e internacionales, exhibiciones gratuitas en establecimientos privados, con fines exclusivamente de carácter cultural y educativo.
- Emisión a través del Sitio web o de la programación de televisión educativa "Novasur" del CNTV.
- Después de dos años de emitida la serie por el Canal que haya comprometido su emisión, el CNTV estará facultado para autorizar su exhibición, sólo en territorio nacional, a través de los Canales de Cobertura Local que así lo requieran, sean éstos concesionarios de libre recepción o señales locales distribuidas por concesionarios de servicios limitados de televisión.
- Cumplido el mismo plazo anterior, el programa formará parte de la Videoteca en línea (online) del CNTV.

La difusión del programa deberá realizarse por los responsables del Proyecto y el Canal emisor. En todas las actividades y materiales de promoción y difusión del programa, en cualquier medio, se deberá indicar en forma destacada que han contado con el apoyo del Fondo-CNTV, incluyendo el logo del Consejo en el caso de medios con imagen. En todas las emisiones y en los master de los programas esto debe hacerse al inicio, bajo la fórmula: "**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN PRESENTA**", y al término del programa, antes de los créditos finales: "**ESTE PROGRAMA HA SIDO FINANCIADO POR EL FONDO-CNTV**", con inserción del logo del Consejo al inicio y final del programa. Igualmente, deberá mencionarse al CNTV en los créditos como casa productora o coproductora en toda ficha técnica de premios, festivales u otros, y en toda futura temporada, formato, licencia, producto derivado u otros, por cualquier medio. Asimismo, los encargados del Proyecto se obligan a participar en todas las actividades promocionales que el CNTV les solicite y entregar toda la información, fotografías y otros que se pida desde el Departamento de Comunicaciones del CNTV.

## **X. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS LÍNEAS CONCURSABLES**

### **A. Línea 1: Series Históricas o Documentales Históricos Ficcionalados**

- Tipo de postulante: Productoras Independientes y Canales de Cobertura nacional, solos o asociados (Presentando el Convenio de Postulación Nacional Conjunta).
- Cantidad de capítulos: Mínimo 2 capítulos, máximo a justificar por el Postulante.
- Duración: Mínimo 30 minutos.
- Financiamiento Miniserie Histórica: Hasta \$70.000.000 por capítulo.
- Financiamiento Documental Histórico Ficcionalado: Hasta \$40.000.000 por capítulo.
- Horario de inicio de emisión: Entre 22:00 y 23:30.
- Objetivo: Rescatar algún período determinado de la historia de nuestro país (hechos y/o personajes de relevancia histórica). En el caso de documental, se trata de proyectos que incluyan de forma relevante segmentos de recreaciones ficcionaladas o similares.

### **B. Línea 2: Ficción**

- Tipo de postulante: Productoras Independientes y Canales de Cobertura Nacional, solos o asociados (Presentando el Convenio de Postulación Nacional Conjunta).
- Cantidad de capítulos: Mínimo 8, máximo a justificar por el postulante.
- Duración: Mínimo 25 minutos.
- Financiamiento: Hasta \$50.000.000 por capítulo.
- Horario de inicio de emisión público adulto: Entre 22:00 y 23:30.
- Horario de inicio de emisión público juvenil: Entre 16:00 y 23:00.
- Se privilegiarán Proyectos que, además de destacarse por su calidad narrativa y audiovisual, sean plenamente coherentes con la misión del CNTV.

### **C. Línea 3: No Ficción**

- Tipo de postulante: Productoras Independientes y Canales de Cobertura Nacional, solos o asociados (Presentando el Convenio de Postulación Nacional Conjunta).
- Cantidad de capítulos: Mínimo 4, máximo 12.
- Duración: Mínimo 20 minutos.
- Financiamiento: Hasta \$20.000.000 por capítulo.
- Horario de inicio de emisión: Para emisiones nocturnas entre 22:00 y 23:30. También se aceptará que formen parte de las franjas culturales o de reportajes.

- Los Proyectos Postulantes deberán presentar programas orientados a temáticas culturales, como documentales, reportajes, concursos, programas de conversación y cualquier otro formato de no ficción que cumpla con las Bases.
- Guión y escaletas de No Ficción: se entiende que son sólo un punto de partida, que inevitablemente sufrirán modificaciones, pero deben permitir al evaluador saber hacia dónde se dirige la Propuesta Argumental, qué se quiere registrar, qué se espera obtener, cómo podría avanzar la progresión dramática y la variedad temática de la serie completa, entre otras cosas.

**D. Línea 4: Programas de procedencia e interés Regional**

- Tipo de postulante: Exclusivamente Productoras Independientes Regionales y Canales de Cobertura Regional o local solos o asociados (presentando el Convenio de Postulación Nacional Conjunta) o Productoras Independientes Regionales asociadas a un Canal de Cobertura Nacional (presentando también el Convenio de Postulación Nacional Conjunta).
- A través de esta línea las Productoras Independientes regionales y los Canales de Cobertura Regional y local pueden postular a todas las Líneas del concurso exceptuando la Línea 9 Coproducción internacional, a la cual deben postular directamente.
- Cantidad de capítulos: Acorde a la Línea a la que postula.
- Duración: Acorde a la Línea a la que se postula.
- Financiamiento: Acorde a la Línea a la que se postula.
- Horario de emisión por canal regional o local: A definir por el postulante.
- En caso de emisión por canal de cobertura Nacional deberá regirse por los horarios de inicio establecidos acorde a la Línea a la que se postula. La empresa y los principales miembros del equipo deben estar radicados en regiones que no sean la Metropolitana, y la mayor parte del trabajo (preproducción, rodaje, animación, post producción, estreno) se realicen en éstas. Esto debe ser acreditado por el Postulante mediante el documento oficial “**Declaración jurada de procedencia regional**”, de lo contrario será causal de eliminación inmediata. No obstante, el Postulante podrá asociarse con productoras de cualquier otra región, lo que será valorado en la medida que contribuya a la calidad de la serie.
- El objetivo de esta Línea es fomentar el desarrollo de la actividad audiovisual fuera de la Región Metropolitana y así promover la descentralización del país.
- Puede solicitarse como parte del proyecto la participación como asesor de algún reconocido profesional del medio audiovisual.

**E. Línea 5: Programas orientados al público pre escolar e infantil hasta 12 años**

- Tipo de postulante: Productoras Independientes y Canales de cobertura Nacional, solos o asociados (Presentando el Convenio de Postulación Nacional Conjunta).
- Cantidad de capítulos: Mínimo 13.
- Duración: Definida y justificada por el Postulante
- Financiamiento acción real: \$8.000.000 por capítulo
- Financiamiento animación: \$800.000 por minuto
- Si la serie mezcla ambas técnicas, el monto deberá calcularse en proporción a la presencia de cada una y especificarse diferenciadamente en la planilla de Presupuesto.
- Horario de inicio de emisión: Entre 8:00 y 20:00 horas.

**F. Línea 6: Apoyo a nuevas temporadas de programas ya financiados por el Fondo**

- Tipo de postulante: Canales que emitieron la temporada anterior o las Productoras Independientes que la realizaron solos o asociados (presentando el Convenio de Postulación Nacional Conjunta).
- Cantidad de capítulos: Mínimo la cantidad que tenía la temporada anterior.

- Duración: Mínimo la cantidad de minutos que tenían los capítulos de la temporada anterior.
- Financiamiento:
  - a) Segunda temporada: Hasta el 80% de lo asignado en la primera temporada, reajustado.
  - b) Tercera temporada: Hasta el 50% de lo asignado en la primera temporada, reajustado.
  - c) Cuarta temporada y siguientes: Hasta el 25% de lo asignado en la primera temporada, reajustado.

Nota: La cuenta de temporadas corresponde a las temporadas producidas y/o emitidas que existan del programa.

- Para consultas sobre el reajuste, dirigirse a [www.ine.cl](http://www.ine.cl) y buscar la calculadora de variación de IPC.
- Horario de inicio de emisión: el asignado a cada Línea.
- En esta Línea sólo podrán postular los programas que, pasados 30 días del cierre del Concurso como máximo, ya hayan sido emitidos o estén emitiéndose por un Canal.
- Dentro de los criterios de asignación, se considerará el compromiso y apoyo del Canal para la temporada que está siendo postulada (porcentaje de cofinanciamiento, horario de emisión, pauta de promoción, etcétera), lo que debe venir explicitado en el Convenio de Postulación Conjunta. Si el Canal es el mismo que emitió la temporada anterior, se evaluará también el compromiso y apoyo manifestados en esa temporada.

#### **G. Línea 7: Apoyo a la difusión de obras audiovisuales nacionales ya producidas**

- Tipo de postulante: Productoras Independientes de cualquier región asociadas a Canales de Cobertura Nacional (presentando el Convenio de Postulación Nacional Conjunta), o Canales de Cobertura Nacional en forma independiente.
- Cantidad de capítulos: Mínimo 6.
- Duración: Definida entre los autores y el Canal.
- Financiamiento: Hasta \$5.000.000 en promedio por capítulo. El canal emisor deberá Aportar obligatoriamente al menos el 30% del costo total del proyecto, excluido promoción y difusión.
- Horario de inicio de emisión: Para emisiones nocturnas entre 22:00 y 23:30. También se aceptará que formen parte de las franjas culturales o de reportajes.
- El objetivo es subsidiar la exhibición en televisión de libre recepción de documentales o cortometrajes de ficción, animación o documental, de producción nacional ya realizados y en condiciones de ser transmitidos.
- Estas obras deben integrar un ciclo en la parrilla de programación del Canal emisor.
- El porcentaje de cofinanciamiento y el apoyo que comprometa el Canal que postula el Proyecto, serán considerados dentro de los criterios de asignación, y quedarán consignados en el respectivo Contrato.
- No podrá cobrarse imprevistos ni utilidades en esta Línea, sólo lo necesario para la gestión del Proyecto, para la compra de derechos de las obras a emitir, producción de nexos o entrevistas si las hubiere.
- Es obligación del canal aportar difusión y promoción adecuada del ciclo.
- El documento guión y escaletas requerido por este concurso, corresponderá para esta línea a una sinopsis y ficha técnica de cada obra.
- La Maqueta Audiovisual corresponderá a la entrega física de cada obra considerada en el proyecto, en su versión completa más sinopsis de cada una, en las oficinas del CNTV antes del cierre del concurso.

#### **H. Línea 8: Telefilms**

- Tipo de postulante: Productoras Independientes y Canales de Cobertura Nacional, solos o asociados (Mediante Convenio de Postulación Nacional Conjunta)
- Cantidad de capítulos: 1 capítulo
- Duración: Mínimo 50 minutos.
- Financiamiento: Monto acorde al formato, la técnica y la complejidad.

- Horario de inicio de emisión: Entre 22:00 y 23:30.
- Los Postulantes podrán presentar Proyectos Históricos, de Ficción, de No Ficción, Infantiles, etcétera.
- El Telefilm debe ser emitido completo y no puede ser dividido en 2 o más emisiones.
- Si este unitario es estrenado en salas de cine (nacionales y/o internacionales), debe ser emitido en televisión abierta dentro de los 18 meses siguientes a este estreno, ya que el objetivo del Fondo, así asignado por ley al CNTV (artículo 12º, letra b) de la Ley Nº 18.838), es promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de televisión.
- No podrán postular proyectos que solo correspondan a la etapa de postproducción. Tampoco se podrá solicitar montos para distribución del telefilm.

#### **I. Línea 9: Co-Producciones Internacionales.**

- **Tipo de postulante:** Deberá corresponder a una asociación entre uno o más coproductores chilenos (empresas productoras y/o canales, de cualquier región) y uno o más coproductores internacionales (empresas productoras y/o canales), mediante los respectivos convenios oficiales del CNTV visados ante Notario o Consulado chileno según corresponda.
- Se aceptarán Proyectos de las siguientes líneas del concurso:  
**Proyectos de Series Históricas/Documentales Históricos Ficcionalizados, Ficción, No Ficción (documental) e Infantiles:** Cantidad y duración de capítulos, horarios de emisión y montos máximos a solicitar al CNTV, deben ajustarse a lo establecido en dichas Líneas.
- El contenido del Proyecto, aparte de su potencial de internacionalización, deberá ser relevante para el público chileno.
- Los coproductores deberán adjuntar el **Convenio de Co-Producción Internacional del CNTV** en el que deberán establecer claramente las condiciones de la coproducción, incluyendo los aportes de cada coproductor, los porcentajes de propiedad, la repartición de los futuros ingresos, y otros datos relevantes.
- El coproductor internacional deberá aportar al menos el 30% del costo total del proyecto.
- Para todos los efectos de este Fondo, el responsable y dueño del Proyecto serán el o los coproductores chilenos.
- El aporte del coproductor internacional debe estar ya comprometido al momento de postular, y respaldado según se indica en la sección III.B.4. de estas Bases. Se evaluará con especial atención que los costos financiados con este aporte se ajusten a los valores de mercado del país correspondiente, y su sobrevaloración será causal de eliminación. Todo debe valorizarse en pesos chilenos.
- Los derechos de emisión en Chile deberán quedar en propiedad del coproductor chileno, y los derechos de emisión internacional deberán ser negociados entre los coproductores.
- En el mismo plazo, los coproductores deben presentar una carta de interés de un canal extranjero.
- Si el idioma original del programa no es el castellano, deberá ser doblado a este idioma (no subtítulo).
- El idioma de las postulaciones debe ser en castellano. Todo documento o material que por razón justificada sea en otro idioma, debe acompañarse de su respectiva traducción, asumiendo el postulante la responsabilidad de su fidelidad al original.

2º **HAGASE REFERENCIA AL PRESENTE INSTRUMENTO** en toda Resolución o acto administrativo que se dicte durante el proceso de concurso cuyas bases se ordena publicar por este acto, como así mismo aquella que, en su caso, apruebe el contrato correspondiente.

**ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES.**

  
**Herman Chadwick Piñera**  
**Presidente**  
**Consejo Nacional de Televisión**

  


  


GA/FA/jm